

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día diecinueve de abril del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED], quien requiere:

*“Se solicita a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción la siguiente información para el período (junio de 2009 a marzo de 2017):*

- 1) *Número de Oficinas de Información y Respuesta (OIR) aperturadas por año.*
  - 2) *Número de denuncias de corrupción recibidas a través de las OIR por año e institución denunciada.*
  - 3) *Principales atribuciones, cantidad de personal asignado y presupuesto anual de la Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría.*
  - 4) *Número de avisos del público recibidos por año a través de la Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría, por tipo de resolución (aplicación de medidas administrativas, casos derivados a la Fiscalía General de la República y casos desestimados).*
  - 5) *Número de avisos del público recibidos por año a través de la Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría por institución denunciada”.*
2. Por resolución de fecha veinte de abril del año en curso, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por el requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, notificó la admisión de la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información a partir de las pretensiones incoadas por la citada peticionaria.
  3. Mediante resolución de las diez horas del dieciocho de mayo del año en curso, el suscrito amplió el plazo de respuesta por cinco días hábiles de conformidad al inciso segundo del artículo 71 LAIP.
  4. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
  5. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, y a partir de lo requerido en los numerales 1 y 2 de la solicitud, el suscrito advierte que están referidos a datos estadísticos de las OIR, por lo que al respecto se hacen las siguientes consideraciones:



- 1) Que la información respecto del Número de Oficinas de Información y Respuesta (OIR) aperturadas por año, son las siguientes:

Año	No. de OIR	No. de UAIP	OIR GD	TOTAL
2012	55	18	0	73
2013	54	24	14*	92
2014	59	23	14	96
2015	59	24	14	97
2016	59	24	14	97
2017	60	24	14	98

Fuente: Directorio de Oficiales de Información por año de la Dirección de Transparencia de la Secretaría de Participación Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia.

\*Informe de implementación LAIP diciembre 2013.

- 2) En relación al número de denuncias de corrupción recibidas a través de las OIR por año e institución denunciada, el suscrito advierte que, de conformidad al artículo 48 LAIP. "Los entes obligados del sector público tendrán unidades de acceso a la información pública, las cuales serán creadas y organizadas según las características de cada entidad e institución para manejar las solicitudes de información", por lo que en razón de lo anterior este ente obligado sólo puede proporcionar información referida al punto 2 de la solicitud de información, que hayan sido recibidas en esta OIR, los cuales son:

Detalle de denuncias de indicios de corrupción recibidas por la OIR de Presidencia			
Año	Número total de denuncias: Quejas, avisos y denuncias de indicios de corrupción	Número de denuncias de indicios de corrupción remitida a OFCIA	Institución denunciada
2014	7	0	N/A
2015	26	0	N/A
2016	14	2	– Defensoría del Consumidor – Secretaría de Cultura
2017	2	0	N/A
Total	49	2	

Así mismo, La Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de República, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), atendió estrictamente trámites relacionados con el acceso a la información durante el periodo presidencial del Presidente Mauricio Funes (2009-2014).

Sin embargo, con el cambio de Administración en junio 2014, la UAIP de esta institución adopta el funcionamiento de Oficina de Información y Respuesta (OIR) dando trámite a diversas atenciones ciudadanas que incluyen consultas y recepción de quejas, avisos y denuncias de indicios de corrupción. Después de realizar las gestiones tanto para habilitar los medios de recepción y atención a la ciudadanía como el establecimiento de los procedimientos internos con las dependencias de esta institución, la OIR CAPRES comenzó a recibir y tramitar este tipo de atenciones a partir de octubre de 2014.

Los dos casos que de acuerdo a los ciudadanos presentaban indicios de corrupción fueron remitidos a la Oficina del Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría (OFCIA) para el trámite correspondiente, por lo que deberán estar contenidos dentro de las estadísticas consolidadas de esta Oficina.

Respecto de los puntos 3, 4 y 5 de la solicitud de información, el suscrito requirió la información a la Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría (OFCIA), de la Secretaría de Participación Transparencia y Anticorrupción (SPTA), dependencia de la Presidencia de la República, y en su respuesta al referido requerimiento, el Director de la OFCIA manifestó:

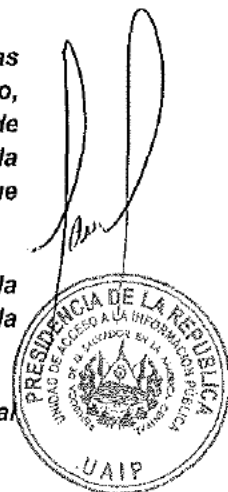
**1. PRINCIPALES ATRIBUCIONES DE LA OFCIA, CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO A LA OFCIA Y PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO A LA OFCIA**

*Al respecto le informo que la Oficina al Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría tiene las siguientes atribuciones.*

*Principales funciones de acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Interno, en el Art. 53-E literal f), i) y l)*

- *El Recibir las diferentes quejas de la ciudadanía documentarse y analizar los indicios de irregularidades que se estuvieren presentando o se hubieren presentando en las instituciones del Órgano ejecutivo.*
- *Promover y proponer la creación de apoyos técnicos, jurídicos, administrativos, de control interno, financieros, procesos de contratación a las instituciones que lo soliciten o por iniciativa de la secretaría.*
- *Coadyuvar al mejoramiento de las capacidades instaladas y profesionales de las Unidades de Auditoría Interna de las diferentes Instituciones del Órgano Ejecutivo, pudiendo para tales fines proponer a las citadas instituciones la implementación de evaluaciones de calidad de las labores de las referidas unidades de Auditoría Interna, la adopción de estándares internacionales aplicables a la materia, entre otras medidas que fueran legales y pertinentes.*
  - a) *También se le ha delegado el seguimiento a las dos Convenciones Contra la Corrupción suscritas por El Salvador, siendo la de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos (OEA).*
  - b) *En los años 2014 y 2015, se tenía asignado a la Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría el monitoreo de la Política de Ahorro y Austeridad.*

*En cuanto al personal asignado, le informo que cuenta con 5 personas, compuesto por un director, Dos técnicos, un asesor jurídico y una asistente administrativa.*



En relación al presupuesto asignado a la OFCIA le informo que tal no tiene, sino que el mismo se encuentra dentro del monto global que maneja directamente la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, de ahí se asignan recursos de acuerdo a las necesidades, le comunico que el presupuesto se encuentra en el sitio web de Gobierno Abierto.

**2. NÚMERO DE AVISOS DEL PÚBLICO RECIBIDOS POR AÑO POR TIPO DE RESOLUCIÓN (APLICACIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, CASOS DERIVADOS A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y CASOS DESESTIMADOS)**

En relación a este requerimiento, la Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría, así como la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, no tienen facultades para imponer medidas administrativas, derivar o desestimar casos a la fiscalía, nuestro trabajo finaliza con el estudio del caso a través de un informe que se remite a las autoridades respectivas de las instituciones, que incluye recomendaciones misma que no son vinculantes, dado que cada institución son los responsables de aplicar las sanciones administrativas o la interposición de denuncias ante la Fiscalía General de la Republica, cuando aplique. Por lo tanto, es inexistente la información solicitada.

**3. NÚMERO DE AVISOS DEL PÚBLICO RECIBIDOS POR AÑO Y POR INSTITUCIÓN DENUNCIADA**

		Institución									
C	Instituciones	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
1	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados	0	0	4	0	4	11	0	0	1	20
2	Administración Nacional de Telecomunicaciones	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
3	Alcaldía de Jucuapa	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
4	Alcaldía Municipal de Aguilares.	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
5	Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
6	Alcaldía Municipal de Caluco	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
7	Alcaldía Municipal de Chalatenango	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
8	Alcaldía Municipal de Chalchuapa	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
9	Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
10	Alcaldía Municipal de Colón	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
11	Alcaldía Municipal de El Congo	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
12	Alcaldía Municipal de Guaymango	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3
13	Alcaldía Municipal de Jayaque	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
14	Alcaldía Municipal de Jutiapa	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
15	Alcaldía Municipal de La Unión	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
16	Alcaldía Municipal de Mejicanos	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
17	Alcaldía Municipal de Ozatlan	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
18	Alcaldía Municipal de San Francisco Lempa	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
19	Alcaldía Municipal de San Miguel	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
20	Alcaldía Municipal de San Salvador	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2

Institución											
C o	Instituciones	20 09	20 10	20 11	20 12	20 13	20 14	20 15	20 16	20 17	TOTA L
21	Alcaldía Municipal de Santa Ana	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
22	Alcaldía Municipal de Santa Rita	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
23	Alcaldía Municipal de Suchitoto	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
24	Alcaldía Municipal de Victoria	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
25	Alcaldía Puerto de La Libertad	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
26	Alcaldía Municipal de Mejicanos	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
27	Autoridad de Aviación Civil	1	1	1	0	1	0	0	0	0	4
28	Autoridad Marítima Portuaria	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2
29	Banco Central de Reserva	0	0	0	0	0	1	1	1	0	3
30	Banco CITIBANK	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
31	Banco de Fomento	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
32	Banco Hipotecario	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2
33	Bienestar Magisterial, MINED	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
34	Caja Mutual de los empleados del Ministerio de Educación.	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2
35	Canal 10	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
36	Centro de Atención por Demanda	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
37	Centro Nacional de Registros	0	2	2	2	0	1	1	0	0	8
38	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2
39	Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa	0	2	1	0	0	1	0	0	0	4
40	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma	0	2	2	0	0	2	6	2	0	14
41	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2
42	Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
43	Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad.	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
44	Consejo Nacional de Energía.	0	0	1	0	0	1	0	0	0	2
45	Consejo Salvadoreño del Café	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
46	Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
47	Corporación Salvadoreña de Inversiones	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
48	Corporación Salvadoreña de Turismo	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
49	Corporación Salvadoreña de Turismo	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
50	Corte de Cuentas de la República	0	0	0	1	0	0	0	1	0	2
51	Corte Suprema de Justicia	0	0	0	2	3	5	1	2	0	13
52	Defensoría del Consumidor	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
53	Dirección de Centros Penales	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
54	Dirección General de Centros Penales	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
55	Dirección General de Migración y Extranjería	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
56	Dirección Municipal para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos de la alcaldía de SS	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1

Institución										
C	Instituciones	20	20	20	20	20	20	20	20	TOTA
o		09	10	11	12	13	14	15	16	L
57	Escuela Nacional de Agricultura	0	0	2	0	0	0	0	0	2
58	Federación de Fútbol	0	0	0	0	0	1	0	0	1
59	FESFUT	0	0	0	0	0	0	1	0	1
60	Fiscalía General de la República	0	0	0	0	1	0	0	0	1
61	Fondo Ambiental de El Salvador	0	0	0	0	0	0	1	0	1
62	Fondo de Conservación Vial	0	1	0	0	0	0	1	0	2
63	Fondo de Emergencia del café	0	0	0	0	0	0	0	1	1
64	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local	1	0	0	1	1	0	0	0	3
65	Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados	0	0	0	1	1	0	0	0	2
66	Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero	1	1	0	0	0	0	0	0	2
67	Fondo Nacional de Vivienda Popular	0	0	0	0	1	0	0	0	1
68	Fondo Social para la Vivienda	0	3	1	0	2	1	0	1	8
69	Fondo Solidario para la Salud	0	0	0	0	0	1	1	0	2
70	FOSALUD	0	0	0	0	1	0	0	0	1
71	Hospital de Maternidad	0	0	1	1	0	0	0	0	2
72	Hospital de San Bartolo	0	1	0	0	0	0	0	0	1
73	Hospital de Zacatecoluca	0	0	0	0	1	0	0	0	1
74	Hospital Nacional de Jiquilisco	0	0	0	0	0	0	0	1	1
75	Hospital Nacional de Neumología "José Antonio Saldaña"	0	0	0	0	1	0	0	0	1
76	Hospital Nacional de Nueva Guadalupe	0	0	0	0	1	0	0	0	1
77	Hospital Nacional de San Francisco Gotera	0	0	0	0	0	0	0	1	1
78	Hospital Nacional de Zacatecoluca	0	0	0	0	0	0	1	0	1
79	Hospital Nacional Rosales	0	0	0	0	0	1	0	0	1
80	Hospital Rosales	0	0	0	1	0	0	0	0	1
81	Hospital San Juan de Dios, San Miguel	0	0	1	0	0	0	0	0	1
82	Hospital San Juan de Dios, Santa Ana	0	0	1	0	0	0	0	0	1
83	Hospital Santa Gertrudis, San Vicente	0	0	1	1	0	0	0	0	2
84	Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada	0	0	1	0	1	0	1	0	3
85	Instituto del Seguro Social	0	0	2	2	2	1	0	0	7
86	Instituto Nacional de los Deportes	2	1	1	1	1	0	2	1	9
87	Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos	1	1	1	0	1	1	1	0	6
88	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial	0	0	0	0	0	1	0	0	1
89	Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo	0	0	0	0	0	0	1	1	2
90	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional	0	0	0	0	0	1	0	0	1
91	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral	0	0	1	0	0	0	0	0	1
92	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria	0	0	1	0	0	0	0	0	1
93	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria	0	0	0	0	0	0	1	0	1


Institución											
C o	Instituciones	20 09	20 10	20 11	20 12	20 13	20 14	20 15	20 16	20 17	TOTA L
94	Instituto Salvadoreño de Turismo	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
95	Instituto Salvadoreño del Seguro Social	0	0	0	0	0	5	1	1	0	7
96	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2
97	Lotería Nacional de Beneficencia	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
98	Ministerio de Agricultura y Ganadería	0	0	1	3	4	5	4	4	0	21
99	Ministerio de Defensa	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
10 0	Ministerio de Economía	0	0	0	0	0	3	3	1	0	7
10 1	Ministerio de Educación	1	1	0	8	13	20	25	10	1	79
10 2	Ministerio de Gobernación	0	0	0	0	1	3	1	2	1	8
10 3	Ministerio de Hacienda	0	5	0	0	0	4	2	0	0	11
10 4	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	0	0	1	0	0	0	3	1	1	6
10 5	Ministerio de la Defensa Nacional	0	0	1	0	3	1	1	2	0	8
10 6	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	0	0	5	1	0	2	0	1	0	9
10 7	Ministerio de Obras Públicas	0	7	1	1	2	1	0	1	0	13
10 8	Ministerio de Relaciones Exteriores	0	1	6	1	1	1	2	0	0	12
10 9	Ministerio de Salud	0	0	1	2	4	7	0	4	0	18
11 0	Ministerio de Trabajo	0	1	0	0	2	0	1	1	0	5
11 1	Ministerio de Turismo	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2
11 2	Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador	0	0	0	0	0	2	0	1	0	3
11 3	Policía Nacional Civil	0	1	0	0	3	2	4	2	0	12
11 4	Presidencia de la República	0	0	1	0	0	3	1	1	0	6
11 5	Procuraduría General de la República	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
11 6	Registro Nacional de las Personas Naturales	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
11 7	Secretaría de Cultura	0	0	0	1	1	0	1	1	0	4
11	Secretaría de Inclusión Social	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2

		Institución									
C	Instituciones	20	20	20	20	20	20	20	20	20	TOTA
o		09	10	11	12	13	14	15	16	17	L
8											
11	Sertracen	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
12	Superintendencia del Sistema Financiero	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
12	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2
12	Tribunal Supremo Electoral	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
12	Universidad de El Salvador	0	1	0	0	0	1	1	1	0	4
12	Varias Instituciones	0	1	1	1	6	8	5	0	0	22
12	Vice ministerio de Transporte (VMT)	0	0	0	0	0	2	0	2	0	4
	<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>37</b>	<b>50</b>	<b>36</b>	<b>76</b>	<b>12</b>	<b>78</b>	<b>66</b>	<b>4</b>	<b>478</b>

Debido a que la respuesta emitida tanto por la OIR, como por la Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría, de la Presidencia de La república, no se encuentran sujetas a ninguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP, resulta procedente entregarla a la solicitante, en los términos en los que se expresa en el presente proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. **Declárase** procedente la solicitud de acceso a la información incoada por [REDACTED].
2. **Entréguese** a la peticionaria, las respuestas emitida la OIR y por la OFCIA de la Presidencia, en los términos expresados en este proveído.
3. **Notifíquese** a la interesada en el medio señalado para tal efecto.

  
**Pavel Benjamín Cruz Álvarez**  
 Oficial de Información  
 Presidencia de la República

